



RESOLUCION - R - N° 634 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 DIC 1996

Expte. N° SO 19.121/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por las Ingenieras Mirta Noemí Arias y Mercedes Rosset de Encalada, docentes de la Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan ayuda económica a los fines de asistir al Curso de Postgrado, modalidad a distancia "Estadística Aplicada a la Investigación", que dicta la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán, otorga el aval académico y solicita se asigne a las mencionadas profesionales, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos ochocientos treinta y tres (\$ 833,00);

Que la actividad a realizar por las recurrentes se encuadra en los artículos 7º y 8º inc. d) de la resolución CS-Nº 229-91 y modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 045/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a las Ingenieras Mirta Noemía ARIAS y Mercedes ROSSET DE ENCALADA, docentes de la Sede Regional Orán, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos ochocientos treinta y tres (\$ 833,00), para asistir al Curso de Postgrado modalidad a distancia, "Estadística Aplicada a la Investigación", que dicta la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que las beneficiarias deberán presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada por el artículo anterior.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº SO 19.121/96


ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


G.D.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


G.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 634 - 96